
 La cultura es de todos 	ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS	Pág. 1 / 1
		Código: F-GPE-003 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

PARA LOS ESTÍMULOS DE DANZA-2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RÍOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: **“Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”** y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza	Danza	María Adela Donadio Copello	C.C. 32.540.877	Bogotá, D.C.	\$4.900.000
		Noel Bonilla Chongo	P.A. E302056	La Habana, Cuba	\$4.900.000
		Luis Antonio Eraso Caicedo	C.C. 98.339.630	Pasto, Nariño	\$4.900.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos, ida y regreso, con cargo al Contrato N° 0412 de 2019
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 0284 de 2019.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

Se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019.


KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
 Coordinadora
 Programa Nacional de Estímulos


LIGIA RÍOS ROMERO
 Asesora
 Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.


JULIÁN DAVID CORREA
 Director (E) de Artes



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1435 de 2019
7 4 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el veintidós (22) de mayo de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *“Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del veintidós (22) de mayo de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza</i>	Danza	María Adela Donadio Copello	C.C. 32.540.877	Bogotá, D.C.	\$4.900.000	Un solo pago
		Noel Bonilla Chongo	P.A. E302056	La Habana, Cuba	\$4.900.000	Un solo pago
		Luis Antonio Eraso Caicedo	C.C. 98.339.630	Pasto, Nariño	\$4.900.000	Un solo pago

13/4

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019, al Contrato de Tiquetes No. 0412 de 2019 y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del veintidós (22) de mayo de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza</i>	Danza	María Adela Donadio Copello	C.C. 32.540.877	Bogotá, D.C.	\$4.900.000	Un solo pago
		Noel Bonilla Chongo	P.A. E302056	La Habana, Cuba	\$4.900.000	Un solo pago
		Luis Antonio Eraso Caicedo	C.C. 98.339.630	Pasto, Nariño	\$4.900.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el suministro de tiquetes aéreos, ida y regreso, a los jurados Noel Bonilla Chongo y Luis Antonio Eraso Caicedo, si así lo requieren, con el fin de que asistan a la deliberación en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato de Tiquetes N° 0412 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Suministrar alojamiento para los jurados Noel Bonilla Chongo y Luis Antonio Eraso Caicedo, si así lo requieren, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

24 MAY 2019

CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
 Ministra de Cultura

Proyectó: DEL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: ACOM, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: CINI, Secretaria General